Ministerio de Hacienda

D E C R E T O Nº 12647

QUE ACUERDA JUBILACION AL SEÑOR RAMON BOGARIN COMO EDUCACIONISTA.-

Asunción, Diciembre 16 de 1920.-

R. 4772

VISTOS: el escrito presentado al Ministerio de Hacienda por el señor Ramón Bogarín solicitando la jubilación a que tiene derecho como educacionista; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; el informe del Consejo Nacional de Educación; la liquidación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro; y las demás constancias que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1º.-Acuérdase la jubilación mensual de ($ 690.62 c/l.) Seiscientos noventa pesos con sesenta y dos centavos de curso legal al señor Ramón Bogarín (Ley Nº 322, art.1º) en su carácter de educacionista, a contar desde la fecha en que deje de ejercer el cargo.-

ART.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

MINISTRO DE HACIENDA